

PROCEDIMIENTO DE REPARTO DE CONTENEDORES DE PILAS

1 ANTECEDENTES Y OBJETO.....	3
2 CONCEPTOS.....	4
2.1 Tipología de municipios.....	4
2.2 Tipología de puntos de recogida	4
2.3 Cálculo de Dotación de contenedores.....	4
2.4 Tipos de contenedores	5
2.5 Tipos de puntos de recogida.....	5
2.6 Tipificación de la "Aptitud" de las solicitudes de contenedores.....	6
2.7 Criterios de Reparto entre los Sistemas Colectivos	7
3 DOTACIÓN DE CONTENEDORES A LOS PUNTOS APTOS	7
3.1 Dotación en puntos de recogida selectiva- Modelo Adhesión B.....	7
3.2 Dotación en Puntos de recogida municipal-Modelo de Adhesión A y B.....	7
4 COMUNICACIÓN A LOS PUNTOS DE RECOGIDA	8
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DE REFERENCIA DE LOS CONTENEDORES	9
ANEXO II: ORIENTACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE RECOGIDA SELECTIVA	11
ANEXO III: MODELO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE CONTENEDORES.....	12

1 ANTECEDENTES Y OBJETO

En el marco de los compromisos asumidos en el Convenio Marco de Andalucía, los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor Residuos de Pilas y Acumuladores (en adelante, SC) firmantes e integrantes de la Oficina de Coordinación de pilas (en adelante OfiPilas), la Fundación Ecopilas, ERP España S.L.U y la Fundación Ecolec llevarán a cabo la aportación de contenedores a la red de puntos de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles de los Gobiernos Locales adheridos al Convenio.

De acuerdo a lo anterior, los Sistemas Colectivos aportarán los contenedores tanto a los puntos de recogida municipal de los Gobiernos Locales adheridos al Convenio bajo la modalidad A de adhesión, como a los puntos que constituyen la red recogida de aquellos Gobiernos Locales adheridos bajo la modalidad B (puntos de recogida municipal y puntos de recogida selectiva), que soliciten nuevos elementos de contenerización a través de OfiPilas.

Es por tanto, objeto del presente documento, establecer un procedimiento de dichas solicitudes entre los Sistemas Colectivos integrantes de OfiPilas.

Adicionalmente, en el anexo II de este documento se incluyen orientaciones a los Gobiernos Locales adheridos para implantar una red de contenedores de recogida selectiva en aquellos municipios donde no existe actualmente este servicio municipal. Dicha implantación cumplirá con las condiciones técnicas recogidas en el anexo VI del Convenio y el servicio de recogida será realizado por los Sistemas Colectivos integrantes de OfiPilas.

El contenido del presente documento ha sido objeto de acuerdo entre los Sistemas Colectivos integrantes de OfiPilas anteriormente citados y se consideran suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos ecológicos de recogida establecidos en el Real Decreto 106/2008 y normativa posterior que lo modifica.

2 CONCEPTOS

A continuación se definen una serie de conceptos.

2.1 Tipología de municipios

OPCIÓN A: El Gobierno Local seguirá coordinando y sufragando la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores portátiles generados en su municipio responsabilizándose íntegramente de su gestión y financiación hasta los puntos de recogida municipal, en los cuales pondrá a disposición de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, los residuos de pilas y acumuladores recogidos.

OPCIÓN B: Los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor deben realizar el servicio de recogida, transporte y almacenaje temporal de los residuos de pilas y acumuladores portátiles.

2.2 Tipología de puntos de recogida

A efectos del reparto de las solicitudes de contenedores según el origen de las solicitudes, los puntos se clasifican en dos grupos principales:

- Puntos de recogida Municipal, son aquellas instalaciones de recogida y almacenamiento temporal de residuos, de titularidad municipal (puntos limpios, almacenes municipales, etc.) en las que se hace acopio, entre otros, de los residuos de pilas, baterías y acumuladores recogidos en los puntos de recogida selectiva.
- Punto de recogida selectiva, son aquellos puntos establecidos para la recogida selectiva de los residuos de pilas, baterías y acumuladores portátiles procedentes de los domicilios particulares, en comercios, u otros lugares asimilables accesibles a los consumidores o usuarios finales, para su posterior traslado a los puntos de recogida municipal o centros de almacenamiento temporal.

2.3 Cálculo de Dotación de contenedores

La dotación de contenedores a los municipios será teniendo en cuenta un ratio mínimo 1:500, un contenedor por cada quinientos habitantes de derecho, y al menos un punto de recogida en cada municipio.

En caso de que se trate de Gobiernos Locales supramunicipales (Comarcas, Consorcios, etc.), el cálculo de la dotación de contenedores se hará por separado para cada uno de los municipios que lo integran.

2.4 Tipos de contenedores

2.4. a. Tipos de contenedores para puntos de recogida selectiva

Los contenedores que aportarán los Sistemas Colectivos a los puntos de recogida selectiva, son contenedores adaptados para la instalación en interior con las siguientes características:

Sistema Colectivo	TIPO CONTENEDOR	CAPACIDAD
ERP	Contenedor tubo de cartón/plástico	20 l
ECOPILAS	Recopilador cartón	15 l
	Recopilador tubo transparente	25 l

Fuente: ERP España S.L.U y Fundación Ecopilas.

Los contenedores que suministren los Sistemas Colectivos a partir de la fecha de la firma del Convenio presentarán las características y el logotipo propio de cada Sistema Colectivo.

En caso de deterioro de los contenedores suministrados, éstos podrán ser sustituidos por nuevos contenedores a petición del Gobierno Local correspondiente.

2.4. b. Tipos de contenedores para los puntos de recogida municipal

Los contenedores que aportarán los Sistemas Colectivos será un tipo de contenedor común (o varios en función de la dotación de población equivalente por punto limpio¹) y cuyas características se recogen a continuación y en el anexo I:

SIG	TIPO CONTENEDOR	CAPACIDAD
Común	Bidón de plástico con cierre tipo rosca homologado	60 L

Fuente: ERP España S.L.U y Fundación Ecopilas

¹

Esto quiere decir que si por el histórico de recogidas en el punto limpio, se necesita mayor dotación de bidones éste será dotado con un número de bidones suficiente para prestar un servicio cómodo a los ciudadanos.

2.5 Tipos de puntos de recogida

Los puntos de recogida selectiva, se tipificarán atendiendo a la siguiente clasificación:

TIPO	DESCRIPCION
Distribución	Comercios, centros comerciales, supermercados, relojerías, ferreterías, ópticas, etc.
Centro Educativo	Colegio, instituto, universidad, etc.
Centro Público	Sedes ayuntamientos, casas consistoriales, centros cívicos, casas de cultura, equipamientos deportivos, bibliotecas, centros de salud, hospitales, etc.
Centro Privado	Empresas privadas con acceso limitado al público
Puntos recogida vía pública	Mupis, contenedores en marquesinas, contenedores de pilas diseñados a tal fin para vía pública.

Fuente: OfiPilas

Los puntos de recogida municipal, se tipificarán atendiendo a la siguiente clasificación:

TIPO	DESCRIPCION
Punto de Recogida Municipal	Puntos Limpios , almacén municipal, planta de triaje, etc.

Fuente: OfiPilas

2.6 Tipificación de la "Aptitud" de las solicitudes de contenedores

De acuerdo a las condiciones descritas en el punto 1:

- Los Gobiernos Locales adheridos al convenio por la modalidad A recibirán contenedores para los puntos de recogida municipal.
- Los Gobiernos Locales adheridos al convenio por la modalidad B, recibirán contenedores para los puntos de recogida municipal y los puntos de recogida selectiva que hayan sido calificados como aptos de acuerdo con lo establecido en este apartado.

Según la tipología descrita en el apartado anterior, las solicitudes de contenedores recibidas a través de Ofipilas, se clasifican como:

1/ APTO: todos aquellos establecimientos comerciales donde se venden pilas y acumuladores portátiles (grandes superficies, supermercados, relojerías, ferreterías, ópticas, etc.) y los puntos etiquetados como centros públicos y centros educativos.

2/ NO APTO: Centros privados y puntos de recogida en vía pública. No obstante, será potestad de cada Sistema Colectivo asumir como aptos alguno de estos puntos si lo considera conveniente.

En cuanto a la tipología de puntos de recogida municipal descrita en el apartado 2.5, todos los puntos de recogida incluidos dentro de esta tipología se consideran como "Aptos" a efectos de reparto de las solicitudes de contenedores procedentes de estas instalaciones.

2.7 Criterios de Reparto entre los Sistemas Colectivos

Cuando un Gobierno Local se adhiere al citado Convenio bajo la modalidad de **adhesión A**, los Sistemas Colectivos integrantes de OfiPilas se hacen cargo de las recogidas desde los puntos de recogida municipal. El reparto de contenedores (puntos de recogida municipal, exclusivamente) se realizará en base a la cuota de mercado de los Sistemas Colectivos firmantes del convenio totalizada a 100%, tomando como referencia la cuota de mercado del año anterior.

Si el Gobierno Local se adhiere bajo la modalidad de **adhesión B**, los Sistemas Colectivos se hacen cargo de la red de forma directa. Desde OfiPilas se procede a repartir dicha red de puntos entre los Sistemas Colectivos integrantes de OfiPilas por código postal en base a su cuota de mercado totalizada a 100%, tomando como referencia la cuota de mercado del año anterior. Cada Sistema Colectivo depositará contenedores en los puntos que le hayan sido asignados.

3 DOTACIÓN DE CONTENEDORES A LOS PUNTOS APTOS

Como regla general se entregará un solo contenedor por cada punto de recogida aceptado.

3.1 Dotación en puntos de recogida selectiva- Modelo Adhesión B

Para la dotación de contenedores a **puntos de recogida selectiva**, se calculará la dotación de contenedores que le correspondería al municipio solicitante de acuerdo a lo descrito en el apartado 2.3, según los últimos datos de población publicados en el INE considerando además la red de contenedores existente en el municipio en el momento de la solicitud.

Una vez revisados estos términos, el Sistema Colectivo al que le corresponda enviar los contenedores (según se ha explicado en el punto 2.7), propondrá al Gobierno Local el número y tipos de contenedores que le enviará de conformidad con las prescripciones prevista en el Convenio Marco y en este procedimiento. El Gobierno Local correspondiente será informado a través del Call Center.

Los contenedores serán entregados en cada punto de recogida. El modelo de contenedor a entregar será alguno de los indicados en la tabla de contenedores incluida en el punto 2.4. Un mismo Gobierno local podrá recibir distintos tipos de contenedores.

3.2 Dotación en Puntos de recogida municipal-Modelo de Adhesión A y B

Los Sistemas Colectivos integrantes de OfiPilas instalarán un contenedor común (o varios en función del tamaño del punto limpio) de RPA cuyas características se recogen en el Anexo I.

4 COMUNICACIÓN A LOS PUNTOS DE RECOGIDA

El Call Center de OfiPilas procederá a dar respuesta de las solicitudes a los municipios.

De acuerdo a lo anterior, se procederá a dar respuesta a los Gobiernos Locales o en su caso a los puntos de recogida, de las solicitudes tanto del punto/os "aptos" como del punto/os clasificados como "no aptos". En el caso de los puntos "aptos" la respuesta incluirá información sobre la recepción de un contenedor y el plazo de recepción del mismo. En el caso de los "no aptos" se le comunicará que no se dan los requisitos para formar parte de la red de recogida selectiva de RPA (ver modelos en el Anexo III).


5 INCIDENCIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE RECOGIDAS Y ENTREGA DE CONTENEDORES

Se elevarán a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco las incidencias producidas durante el procedimiento de determinación de los Puntos de Recogida y entrega de contenedores, siempre que no sea posible resolverlo entre las partes afectadas.


ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DE REFERENCIA DE LOS CONTENEDORES


Contenedor de puntos de recogida municipal:

Tipo: bidón de plástico con cierre tipo rosca homologado.	
Altura de bidón: 610 mm	
Diámetro: 330 mm	
Capacidad: 60 l	
Carga máxima: 100 kg	

Tipo: bidón de plástico con cierre tipo ballesta homologado.	
Altura de bidón: 620 mm	
Diámetro: 400 mm	
Capacidad: 60 l	

Contenedores de puntos de recogida selectiva

Tipo: Contenedor tubo de cartón/plástico	
Alto: 600 mm	
Diámetro: 225 mm	
Capacidad: 20 l	

Tipo: Contenedor cartón	
Alto: 386 mm	
Ancho: 256 mm	
Profundidad: 239 mm	
Capacidad: 15 l / 20 kgs	

Tipo: Contenedor tubo de Policarbonato	
Alto: 860 mm	
Diámetro: 200 mm	
Capacidad: 25 l / 40 kgs	

ANEXO II: ORIENTACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE RECOGIDAS SELECTIVA

Según está establecido en el Convenio, los sistemas de recogida selectiva que se establezcan deberán implantar un número adecuado de puntos de recogida distribuidos de acuerdo con criterios de accesibilidad, disponibilidad y densidad de población.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La dotación de contenedores a los puntos de recogida selectiva será teniendo en cuenta un ratio de 1:500 habitantes de derecho y al menos un punto de recogida en cada municipio.

Para el cálculo del ratio de contenedores, se tendrá en cuenta tanto la red de recogida que establezca el municipio como la red de recogida ya establecida para estos residuos por los SC en el municipio. En este contexto y dado que el ratio 1:500 no tiene por qué alcanzarse con la red municipal exclusivamente, los Gobiernos Locales deben establecer los puntos de recogida en función de las necesidades que detecten y no con el único objetivo de alcanzar este ratio.

- Los contenedores que aportarán los SC a los puntos de recogida selectiva, son contenedores adaptados para la instalación en interior.
- Entre las posibles ubicaciones figuran las siguientes (lista orientativa, no exhaustiva):
 - Centros Públicos:
 - Sedes ayuntamientos.
 - Centros cívicos.
 - Casas de cultura.
 - Equipamientos deportivos.
 - Bibliotecas.
 - Centros de salud, hospitales, etc.

- Centros educativos:
 - Colegios.
 - Institutos.
 - Universidades.
- Distribución: En general, aquellos que sean puntos de venta de pilas:
 - Supermercados (que no participen en la Red de distribución de los SC).
 - Ferreterías.
 - Ópticas.
 - Estancos.
 - Relojerías, etc.
- Otras posibles ubicaciones no contempladas en el listado anterior serán acordadas entre los Gobiernos Locales y los SC.

ANEXO III: MODELO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE CONTENEDORES

Modelo de respuesta de puntos clasificados como "APTOS"

Asunto: Solicitud de contenedores de RPA

Estimado/a:

Desde OfiPilas le informamos que hemos recibido su solicitud de (un) contenedor(es) de RPA. Comunicarle que en el plazo aproximado de dos semanas recibirá un contenedor para el punto/puntos que se indica(n) a continuación:

Entidad/Centro	Dirección	CP	Municipio	Teléfono	Persona de contacto

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración,

Atentamente

Call Center de Ofipilas



PLATAFORMA INFORMÁTICA – info@ofipilas.es

Modelo de respuesta de puntos clasificados como "NO APTOS"

Asunto: Solicitud de contenedores de RPA

Estimado/a:

Desde OfiPilas le informamos que hemos recibido su solicitud de (un) contenedor(es) de RPA. Comunicarle que su establecimiento/entidad no cumple con las características requeridas para formar parte de la Red de Puntos de Recogida Selectiva (centro público, centro educativo o punto de venta).

Agradecemos su interés por colaborar, quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración,

Atentamente

Call Center de Ofipilas



PLATAFORMA INFORMÁTICA – info@ofipilas.es

Modelo de respuesta a Gobiernos Locales que solicitan contenedores para varios puntos

Asunto: Solicitud de contenedores de RPA

Estimado/a:

Desde OfiPilas le informamos que hemos recibido su solicitud de contenedores de RPA. Comunicarle que en el plazo aproximado de dos semanas recibirá un contenedor para el punto/puntos que se indica(n) a continuación:

Entidad/Centro	Dirección	CP	Municipio	Teléfono	Persona de contacto

Por otro lado, queremos comunicarle que una vez cumplida la dotación de contenedores correspondiente en su municipio los puntos que se indican a continuación no cumplen con las características requeridas para formar parte de la Red de Puntos de Recogida Selectiva (centro público, centro educativo o punto de venta) y no recibirán los contenedores solicitados:

-
-

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración,

Atentamente

Call Center de Ofipilas



PLATAFORMA INFORMÁTICA – info@ofipilas.es